

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades RiesgosasINFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las  
disposiciones aplicables en materia de transparencia.Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

## FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO, A 04 OCT 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0900/09/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/

009221

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

## NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

UPL AGRO S.A. DE C.V.  
AV. DEL TRABAJO S/N BODEGA 1, 2A. SECCION  
C.P. 42980, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO  
TELEFONO 01 778 735-11-70  
CORREO-E : perla.paredes@uniphos.com

R.F.C. 6 C.U.R.P

UPM940315SH3

VIGENCIA INICIAL

04 OCT 2016

VIGENCIA FINAL

01/01/2017

## NOMBRE COMERCIAL

LIFELINE 280 SL / REEVA SUPER (GLUFOSINATO DE AMONIO)

## NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

GLUFOSINATO DE AMONIO

## CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

4

CAS

77182-82-2

ESTADO FÍSICO

N/A

## CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

MINIMO 23.13; NOMINAL 24.35 ;MAXIMO 25.57

## CANTIDAD

800,000

## UNIDAD DE MEDIDA

LITROS

## CANTIDAD

892,400

## UMT

KILO

## FRACCION ARANCELARIA

3808.93.01

## OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE  
EL PRODUCTO

IND

## PAÍS DE PROCEDENCIA

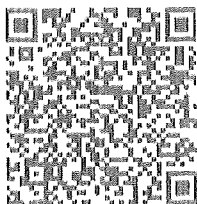
IND ARE EGY ITA FRA BEL ESP PRT BHS  
USA HKG CHN TWN KOR PER PAN CHL  
COL JPN

## ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MEXICO, COLOMBIA NUEVO  
LEON, MANZANILLO COLIMA, VERACRUZ  
VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo  
Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0028582

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

1058001

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 163300121A0976

CMJ /JALS /JRR

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente  
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.-Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.